

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 7 OCT. 2020

Ref. 2019-01718.

En vista de las comunicaciones enviadas por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 6 de noviembre de 2019 (fls. 23 y 24), se requiere a la parte actora para que realice la notificación a la parte demandada en debida forma conforme lo ordenan los artículos 290 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que las direcciones físicas a las cuales fueron enviadas las comunicaciones, no fueron informadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
<u>030</u> hoy <u>08 OCT 2020</u>	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMAN	

RT.

END

END